



# Hoja de Datos

## SEGURO SOCIAL

### Cambios de Seguro Social para el año 2015

o **Ajuste de costo de vida (COLA, siglas en inglés):**

Basado en el aumento del Índice de precios al consumidor (CPI-W, siglas en inglés) desde el tercer cuatrienio de 2013 hasta el tercer cuatrienio de 2014, las personas que reciben los beneficios de Seguro Social y de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés), recibirán un aumento de 1.7 por ciento por concepto del COLA en el año. La siguiente información son otros datos importantes de Seguro Social para el año 2015:

	<u>2014</u>	<u>2015</u>
o <b><u>Tasa de contribución:</u></b>		
Pagada por el empleado	7.65%	7.65%
Pagada por las personas con negocio propio	15.30%	15.30%

**NOTA ACLARATORIA:** La tasa de contribución de 7.65% es la cantidad combinada de las contribuciones de Seguro Social y Medicare. La cantidad contributiva perteneciente al Seguro Social (OASDI) es de 6.20% aplicable a todos los salarios tributables hasta el máximo de salarios tributables (véase las cantidades a seguir). La cantidad contributiva perteneciente a Medicare (HI) es de 1.45% aplicable a todos los salarios. Además, desde enero de 2013, las personas que devengan salarios de más de \$200,000 (\$250,000 para parejas casadas que presentan declaraciones de impuestos juntas) pagan una cantidad adicional equivalente al 0.9 por ciento de contribuciones a Medicare. Las tasas de contribuciones mencionadas anteriormente no incluyen el 0.9 por ciento.

o **Cantidades máximas tributables de salarios:**

Seguro Social (solo el OASDI)	\$117,000	\$118,500
Medicare (solo la cobertura de HI)	No Limit	

o **Cuatrienio de cobertura:**

	\$1,200	\$1,220
--	---------	---------

o **Cantidades límites de salarios:**

Menor que la plena edad de jubilación	\$15,480/año (\$1,290/mensual)	\$15,720/año (\$1,310/mensual)
---------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

NOTA ACLARATORIA: Se retendrá un dólar de los beneficios por cada \$2 de salarios que sobrepasen el límite de salarios anteriormente mencionado.

El año en que la persona cumple su plena edad de jubilación	\$41,400/año (\$3,450/mensual)	\$41,880/año (\$3,490/mensual)
---	-----------------------------------	-----------------------------------

NOTA ACLARATORIA: Estos límites solo se aplicarán a la cantidad de salarios devengados hasta el mes antes de que la persona cumpla su plena edad de jubilación. Bajo estos límites, se retendrá un dólar de los beneficios por cada \$3 de salarios que sobrepasen el límite anteriormente mencionado.

Una vez que la persona cumple su plena edad de jubilación, los límites de salarios cesan de aplicarse.

o **Límites de ganancias que se aplican a las personas que reciben beneficios de Seguro Social por incapacidad:**

Cantidad de remuneración considerable (SGA, siglas en inglés)

Persona que no es ciega	\$1,070/mensual	\$1,090/mensual.
Persona ciega	\$1,800/mensual	\$1,820/mensual

Periodo de prueba de trabajo (TWP, siglas en inglés)	\$ 770/mensual	\$ 780/mensual
--	----------------	----------------

o **Cantidad máxima de beneficios de Seguro Social: Trabajador que ha cumplido su plena edad de jubilación:**

	\$2,642/mensual	\$2,663/mensual
--	-----------------	-----------------

o **Cantidad máxima de beneficios de SSI pagada por el gobierno federal:**

Persona soltera	\$ 721/mensual	\$ 733/mensual
Pareja casada	\$1,082/mensual	\$1,100/mensual.

o **Límites de recursos económicos para poder recibir los beneficios de SSI:**

Persona soltera	\$2,000	\$2,000
Pareja casada	\$3,000	\$3,000

o **Cantidades de exclusión aplicables a estudiantes para poder recibir los beneficios de SSI:**

Límite mensual	\$1,750	\$1,780
Límite anual	\$7,060	\$7,180

o **Cálculo aproximado de la cantidad mensual de los beneficios de Seguro Social a partir de enero de 2015:**

	<b><u>Antes del 1.7% del COLA</u></b>	<b><u>Después del 1.7% del COLA</u></b>
Todo trabajador jubilado	\$1,306	\$1,328
Pareja de tercera edad, ambos reciben los beneficios	\$2,140	\$2,176
Madre viuda con dos hijos	\$2,635	\$2,680
Viuda de tercera edad	\$1,253	\$1,274
Trabajador incapacitado, cónyuge y uno o más hijos	\$1,943	\$1,976
Todo trabajador incapacitado	\$1,146	\$1,165